



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2022-C/MPP

Puno, 14 de octubre de 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 13 de octubre de 2022, el Dictamen N° 11-2022-MPP-COALYR, referido al proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la donación de materiales de construcción a favor de la Comunidad Campesina de Marca Jilapunta Concachi del distrito de Acora, provincia y departamento de Puno, sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

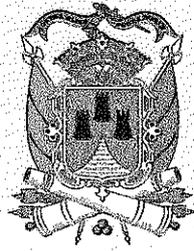
Que, mediante el Oficio N° 001-2022/CCMJC-PCD, con Trámite N° 202224107968 de fecha 14 de enero de 2022, el Señor Isidro Flores Cahuana, Presidente de la Comunidad Campesina de Marca Jilapunta Concachi, solicita donación de cien (100) bolsas de cemento, que serán utilizados en el mejoramiento de las vías peatonales de la mencionada Comunidad Campesina, los cuales se encuentran deteriorados y erosionados por las inclemencias del tiempo, y necesitan ser restaurados el mantenimiento, así como el empedrado de estas vías se realizará, a través de jornadas de trabajo comunal, que permitirá que los mismos comuneros de forma organizada solucionen los problemas existentes;

Que, mediante Informe N° 002-2022-MPP/GA/SGL/LLFL, de fecha 26 de enero de 2022, el TAP. Leandro Llanos Flores - Técnico en Almacén de Inversiones de la municipalidad, indica que existe la cantidad solicitada de cemento, en una cantidad de 100 (cien) bolsas de cemento portland tipo IP (42.5 Kg), NEA 34, valorizado la unidad en S/ 20.29 soles, y el total S/ 2,029.00 (Dos mil veintinueve con 00/100 soles). El cual es ratificado mediante el Informe N° 008-2022-MPP/GA/SGL/RDMJ, de fecha 28 de enero de 2022, por el CPC. Rubén Darío Mamani Jilaja - Especialista en Almacén. Asimismo, mediante Informe N° 203-2022-MPP/GA/SGL de fecha 01 de febrero de 2022, el CPC Jaime Apomayta Choque, Sub Gerente de Logística, hace referencia a los bienes detallados, y finalmente mediante Informe N° 035-2022-MPP/GA de fecha 02 de enero de 2022, el Gerente de Administración CPC. Agustín Mamani Mamani, señala que si existe el material solicitado, resultando necesario aprobación del Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo;

Que, asimismo, mediante Informe N° 0132-2022-MPP/GIM, de fecha 28 de abril de 2022, el Ing. Raúl Condori Yucra, Gerente de Ingeniería Municipal, remite: El Informe N° 016-2022-MPP/GIM/SGED/MFPR de la Arq. Milube Flora Palomino Ruelas - Especialista en Estudios de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos y el Informe N° 330-2022-MPP/GIM/SGED, del Ing. Roger Apaza Lima, Sub Gerente de Estudios Definitivos, y además señala que el material con mayor incidencia para cumplir el objetivo en el presente caso, es el cemento;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 179-2022/MPP/GAJ, indica que es viable aprobar la donación del material de construcción como son: 100 (cien) bolsas de cemento portland tipo IP (42.5 Kg), NEA 34, valorizado la unidad en S/ 20.29 soles, y el total S/ 2,029.00 (Dos mil veintinueve con 00/100





Concejo Provincial de Puno

soles), los cuales serán destinados al mejoramiento de las vías peatonales; siendo el beneficiario la Comunidad Campesina de Marca Jilapunta Concachi. En consecuencia los presentes actuados deben ser sometidos al Concejo Municipal, para su debate, discusión y posible aprobación;

Que, según lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, el Dictamen N° 11-2022-MPP-COALYR, emitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, habiendo sido sometido al pleno del Concejo Municipal no ha alcanzado a los dos tercios del número legal de regidores, dado que se requiere ocho (8) votos a favor, sin embargo, solamente siete (7) regidores han votado a favor. En ese sentido la donación solicitada ha sido desaprobado en virtud del artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

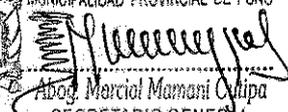
En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- DESAPROBAR, el Dictamen N° 11-2022-MPP-COALYR, emitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, referido al proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la donación de materiales de construcción a favor de la Comunidad Campesina de Marca Jilapunta Concachi del distrito de Acora, provincia y departamento de Puno.

Artículo 2°.- COMUNICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y a la Comunidad Campesina de Marca Jilapunta Concachi del distrito de Acora, provincia y departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE

